

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-482/99-EP).

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se relaciona. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia la Propuesta de Resolución del expediente que se indica, significándole, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que dispone de un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, para que formule cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho, encontrándose los expedientes a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente: GR-482/99-EP.

Notificado: Pablo M. González Delgado.

Domicilio: C/ Delfín, núm. 5. Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-531/99-EP, GR-021/00-EP, GR-024/00-EP y GR-030/00-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

También disponen del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desean, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Núm. expediente: GR-531/99-EP.

Notificado: Francisco José Fernández Hidalgo.

Ultimo domicilio: C/ Sur, núm. 8, La Zubia (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-021/00-EP.

Notificado: Eulalio Porcel Romero.

Ultimo domicilio: C/ Trajano, núm. 5, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-024/00-EP.

Notificado: Eduardo Manuel Jiménez Hoces.

Ultimo domicilio: C/ Cárcel Baja, núm. 14, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-030/00-EP.

Notificado: Pedro del Real Hernández S.

Ultimo domicilio: C/ Rosario, núm. 10-2.º D, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-432/99-ET).

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se relaciona, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-432/99-ET.

Notificado: Manuel Joaquín Fernández Guedes.

Ultimo domicilio: C/ Ciudad Aljarafe, Comj. 18, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Infracción: A la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Granada, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art. 63.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Expediente: H-5/00-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Mario Carbajosa, S.L., C/ Paterna del Campo, núm. 5. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «El Dorado». Plaza del Estadio, s/n, Huelva.

Hechos denunciados: El día 1 de diciembre de 1999 se encontraba instalada y en funcionamiento en el estable-

cimiento denominado El Dorado, sito en Plaza del Estadio, s/n, de Huelva, la máquina recreativa tipo A, modelo Silver Ball, careciendo de autorización de explotación, xerigrafías, placa de identidad y de autorización de instalación para el local donde se hallaba.

La máquina pertenece a Mario Carbajosa, S.L.

Infracción: Artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas en relación con el art. 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Art. 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Huelva, 22 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Cea-da Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Antonio Gavira Martín, del expediente sancionador que se cita (SAN/ET-52/99-SE) por infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Vista la denuncia reflejada en el acta de finalización de la corrida de toros celebrada en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado día 10 de abril de 1999, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Antonio Gavira Martín, nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz, funcionario adscrito a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada, y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

«Que una vez muerta la sexta res del festejo, don Antonio Gavira Martín, titular de las reses que en tal corrida se lidiaron, sin utilizar la manera tradicional de exteriorización de petición de trofeo para el diestro actuante, desde el callejón, de forma notoria, comenzó a pitar y gesticular hacia el palco, manifestando su disconformidad con el Presidente al no conceder trofeos y sobre los resultados de los reconocimientos previos, provocando perturbaciones en el desarrollo del espectáculo, que no se zanjaron hasta que el público no comenzó a desalojar la plaza».

Los hechos descritos suponen una infracción de los arts. 33.7 y 34.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en

el artículo 15.q) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 ptas. a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el art. 8 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del citado Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica subsanación de trámite incoado a don Antonio Gavira Martín del expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-52/99-SE).

Habiéndose recibido escrito de alegaciones en relación con el Acuerdo de Iniciación del expediente SAN/ET-52/99-SE, de fecha 12 de noviembre de 1999, y tras haberse observado errores relativos a la tipificación de la infracción imputada en el mismo y con objeto de subsanar el trámite, se le remite nuevo Acuerdo de Iniciación, al cual podrá aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, asimismo, se le concede trámite de audiencia por el mismo plazo.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Pablo Collado Arjona del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-212/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 3.10.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Pablo Collado Arjona, por los hechos ocurridos el día 23.8.99 en las inmediaciones del Estadio Olímpico.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo de Sevilla'99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real